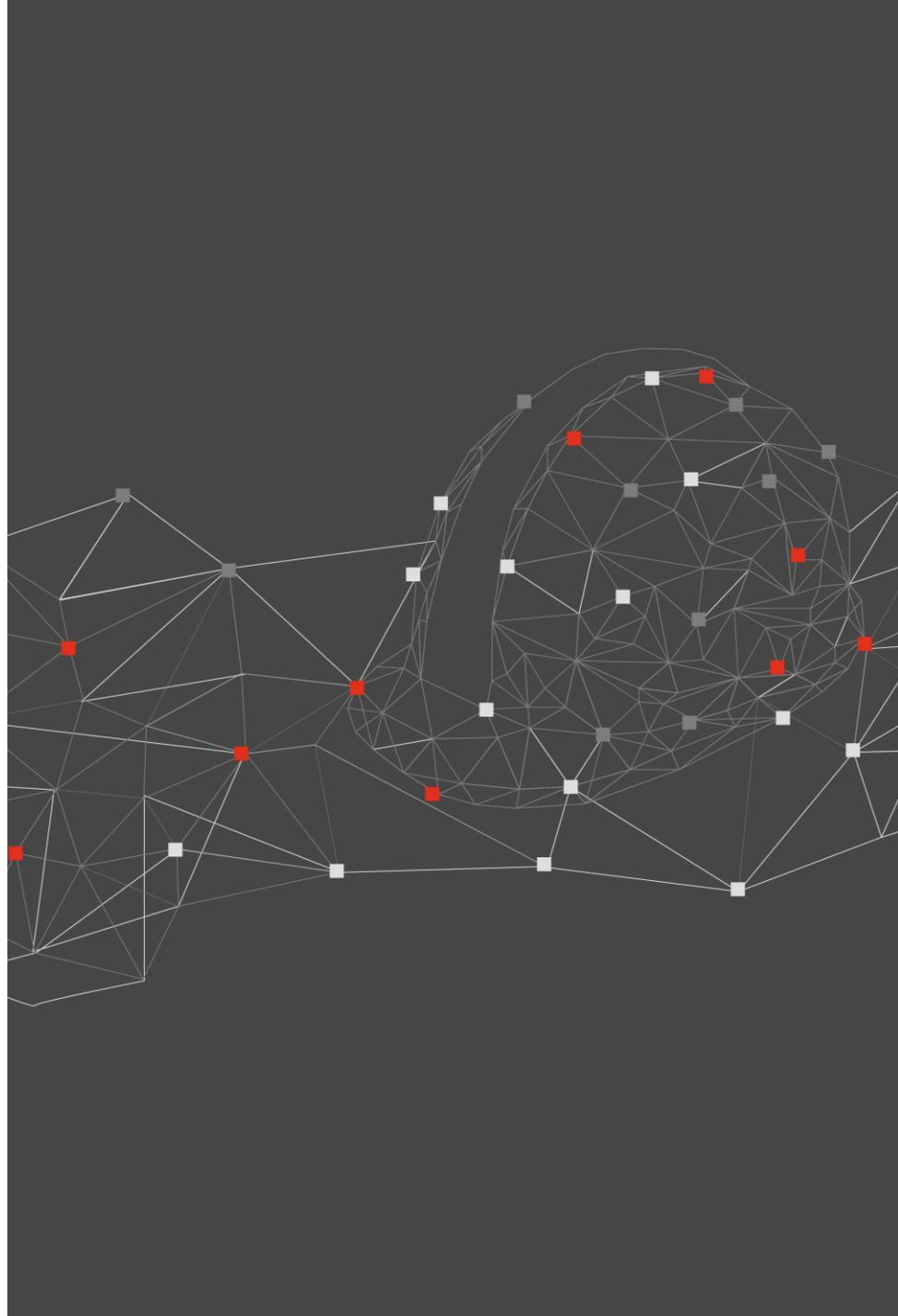


Vía rápida

Proyectos de inversión

Medidas en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

4 de mayo 2020

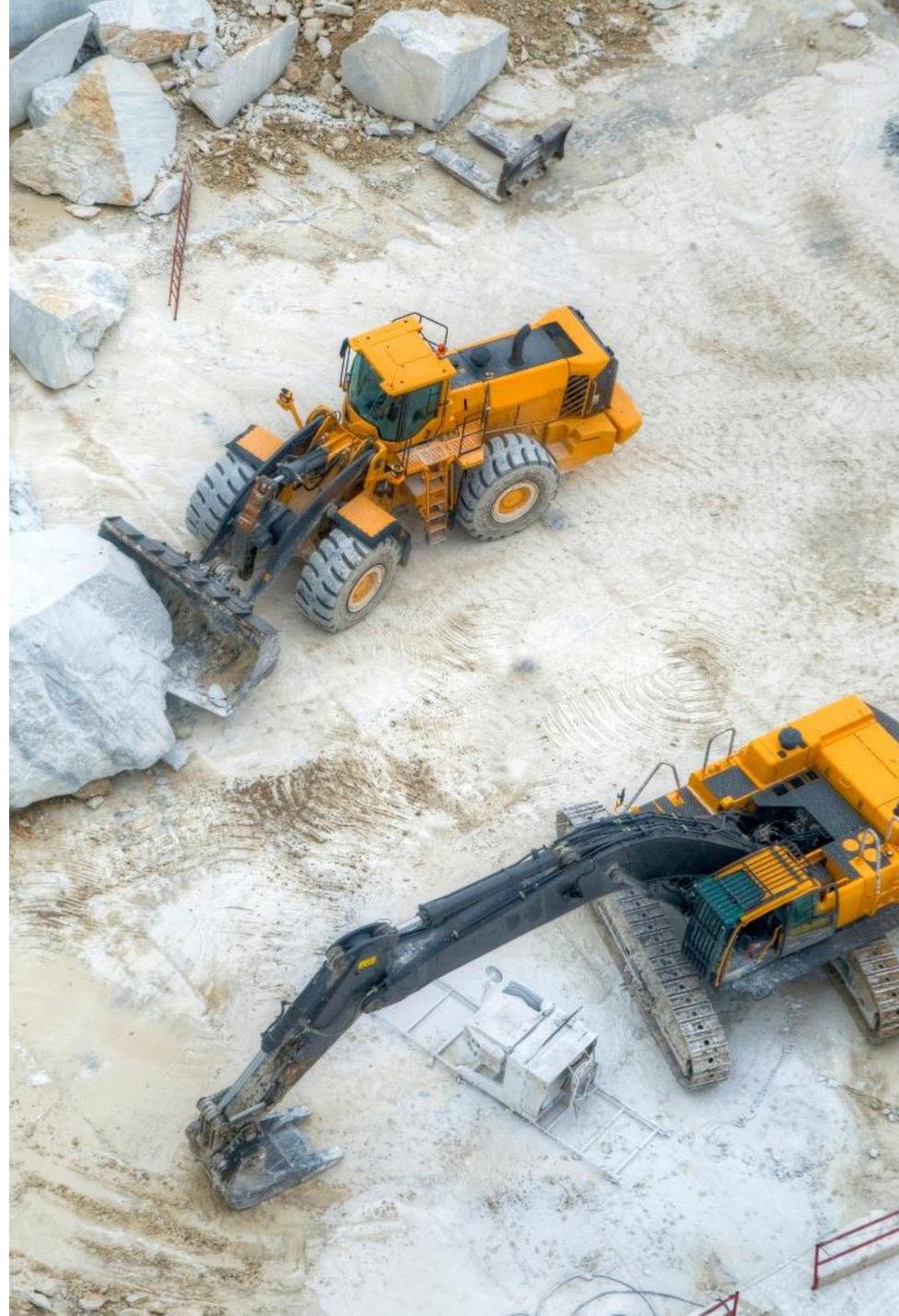


Proyectos de inversión

Medidas en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

En el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país debido al COVID-19, la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) ha dictado ciertas disposiciones en relación a los proyectos de inversión promovidos. En efecto, se flexibiliza el cumplimiento de los indicadores, la presentación de la información de control y seguimiento y las condiciones para la solicitud de prórroga del cronograma de inversiones.

A continuación, exponemos los principales aspectos de las normas mencionadas.



Proyectos de inversión

Medidas que adoptó COMAP

Circular COMAP 1/2020

Las empresas que tengan promovido un proyecto de inversión en el marco de la Ley de Inversiones y deban presentar información respecto del **control y seguimiento** de este podrán optar por los siguientes criterios en materia de **cómputo de indicadores**:

- a) No computar para el cumplimiento de los indicadores comprometidos los ejercicios finalizados en el período comprendido entre el 1.º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
- b) Considerar el cumplimiento de los indicadores comprometidos en los ejercicios finalizados en el período comprendido entre el 1.º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, tomando para el cálculo del promedio la totalidad o alguno de los meses del período mencionado, a opción de la empresa.

En este último caso, el cómputo del indicador a efectos de la determinación del promedio tendrá en cuenta la cantidad de meses considerados. Además, deberá detallarse su cálculo en la Declaración Jurada de Cumplimiento del ejercicio correspondiente.

Circular COMAP 2/2020

Para los casos en que se desea realizar una **solicitud de prórroga del período de inversiones por incumplimiento en la ejecución** de estas, se elimina la condición de presentar dicha solicitud con anterioridad al vencimiento del cronograma original o las prórrogas que se hubiesen otorgado.

En definitiva, la única condición que se requiere para dar curso a la solicitud de la prórroga es que sea debidamente fundada.

Esta disposición aplica tanto para los proyectos promovidos en el marco de los regímenes del Decreto 455/007, 02/012 y 143/018 y entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2020.

Otras consideraciones

La COMAP resolvió disponer de **plazos especiales para el vencimiento de las entregas de la información del control y seguimiento**.

En efecto, las empresas que cuenten con proyectos de inversión con cierres de ejercicio económico hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive podrán presentar la información requerida hasta el 30 de abril de 2020.

En consecuencia, en tanto la normativa vigente configura el incumplimiento de la entrega de la información a COMAP a los 30 días hábiles desde el vencimiento previsto, esta disposición proporciona un plazo especial para aquellas entidades comprendidas.

Contactos

Patricia Marques
patricia.marques@pwc.com

Eliana Sartori
eliana.sartori@pwc.com

Pablo Amaro
pablo.amaro@pwc.com

Rafael Monzó
rafael.monzo@pwc.com

MONTEVIDEO
Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS
& TECHNOLOGY PARK
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, of. D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE
Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: (+598) 4224 88 04



Este contenido debe ser tomado únicamente con el propósito de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2020 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.